

ANEXO 0: COMPROMISO DE SEGURIDAD

	OFICINA NACIONAL DE SEGURIDAD	
	Seguridad Industrial	

COMPROMISO DE SEGURIDAD

D/D^a., con D.N.I. nº....., en calidad de apoderado de la empresa, con CIF (en adelante “el Contratista”), según poder que le ha sido conferido ante el Notario de Don/Dña bajo el número..... de su Protocolo con fecha/...../..... .

Considerando que el Contratista está interesado en participar en contratos que impliquen el acceso a:

- Información Clasificada nacional, así como Información Clasificada cuyo manejo y protección se encuentren regulados por tratados internacionales de carácter bilateral o multilateral en virtud del artículo 11 apartado e) del Decreto 242/1969, de 20 de febrero sobre Secretos Oficiales,

Y teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley 9/68, de 5 de abril, reguladora de los Secretos Oficiales, en el Decreto 242/1969, de 20 de Febrero, por el que se desarrollan las disposiciones de la Ley 9/1968, en la Ley 11/2002, de 6 de mayo, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia y en el Código Penal español,

SE COMPROMETE A CUMPLIR DILIGENTEMENTE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES Y ESTIPULACIONES:

CLÁUSULA PRIMERA – PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CLASIFICADA.

- a) El Contratista se obliga a implantar y mantener una estructura de protección dentro de su organización, para salvaguardar la Información Clasificada de acuerdo con las exigencias de las NORMAS DE SEGURIDAD DE LA ANS-D, y demás reglamentos de seguridad aplicables, cuyos contenidos conozco y asumo. Dicha estructura de protección será aprobada y periódicamente revisada por la ANS-D.
- b) El Contratista se compromete a manejar y custodiar la Información Clasificada exclusivamente en las Zonas de Acceso Restringido especialmente habilitadas para ello y aprobadas según las citadas NORMAS DE SEGURIDAD DE LA ANS-D.
- c) El Contratista se compromete a exigir la Habilitación Personal de Seguridad apropiada a toda persona que deba acceder a la Información Clasificada de que es responsable.
- d) El Contratista se compromete a exigir a todo Subcontratista, antes de facilitarle Información Clasificada, que tenga concedido una habilitación de seguridad en consonancia con lo dispuesto en las NORMAS DE SEGURIDAD DE LA ANS-D

CLÁUSULA SEGUNDA – HABILITACIÓN DE SEGURIDAD DE EMPRESA.

- a) La firma del presente Compromiso de Seguridad es condición necesaria para la concesión al Contratista de una Habilitación de Seguridad de Empresa, que lo habilite para manejar Información Clasificada.
- b) El grado de seguridad otorgado al Contratista podrá quedar temporalmente en suspenso cuando concurren circunstancias que puedan afectar negativamente a la protección de la Información Clasificada. Dicha suspensión requerirá notificación por parte de la ANS-D.

CLÁUSULA TERCERA – INSPECCIONES.

El Contratista se compromete a facilitar las inspecciones que la ANS-D estime necesarias para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones y deberes que contrae con la firma del presente Compromiso. Si como consecuencia de dichas inspecciones, la ANS-D determinara que los métodos y normas de seguridad del Contratista no satisfacen lo prescrito, el Contratista será notificado por escrito de tales extremos, a los efectos, de su correspondiente subsanación en los términos que se establezcan en la notificación.

CLÁUSULA CUARTA – INCUMPLIMIENTO.

- a) El Contratista asume que el incumplimiento de las obligaciones que aparecen recogidas en las NORMAS DE SEGURIDAD DE LA ANS-D, una vez haya sido previamente advertido por la ANS-D, y comprobado por ésta que las subsanaciones a que se refiere la Cláusula Tercera no han sido llevadas a cabo, podrá determinar la retirada de La Habilitación de Seguridad de Empresa otorgada, inhabilitándole para su participación en contratos/programas clasificados.
- b) El Contratista asume que el incumplimiento de la normativa detectado en alguno de sus empleados, podrá determinar la retirada de la Habilitación Personal de Seguridad de dicho empleado, sin perjuicio de otras responsabilidades que se pudieran derivar.

CLÁUSULA QUINTA – DEVOLUCIÓN DE LA INFORMACIÓN CLASIFICADA.

El Contratista se compromete a devolver cualquier Información Clasificada facilitada o generada con ocasión del cumplimiento de los contratos clasificados o durante el desarrollo de programas clasificados, o con motivo de procesos precontractuales, previo expreso requerimiento por escrito de la ANS-D.

	OFICINA NACIONAL DE SEGURIDAD	
	Seguridad Industrial	

CLÁUSULA SEXTA – COSTES.

La firma de este Compromiso de Seguridad no implica responsabilidad de la Administración en los gastos del Contratista que se produzcan con motivo del mismo, o como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones aquí señaladas.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A NO UTILIZAR CON FINES PUBLICITARIOS LA EXISTENCIA DEL PRESENTE COMPROMISO DE SEGURIDAD O DE LAS HABILITACIONES DE SEGURIDAD DE SU EMPRESA O DE SUS EMPLEADOS.

En fe de lo cual, se firma el presente Compromiso de Seguridad, en _____, a
de _____ de _____.

Por el Contratista,

Fdo.

ACUSE DE RECIBO

D/D^a, con D.N.I. nº....., en calidad de
apoderado de la empresa,
con CIF (en adelante “el Contratista”), según poder que le ha sido conferido
ante el Notario de Don/Dña
..... bajo el número..... de su Protocolo con fecha
...../...../..... **MANIFIESTA:**

Haber recibido un ejemplar de las **NORMAS DE SEGURIDAD DE LA ANS-D.**

Por el Contratista, **RECIBÍ**